



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Verbal No. 2021 – 00575

En atención a la solicitud elevada¹ por el extremo demandante y como quiera que la misma recoge a plenitud las exigencias del artículo 314 del C.G del P, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminado el presente proceso incoado por SANDRA LILIANA LEÓN GONZÁLEZ en contra de ROSA INÉS GONZÁLEZ DE LEÓN, HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ DOMINGO LEÓN: señores MARTA JANET LEÓN GONZÁLEZ, GLORIA AMPARO LEÓN GONZÁLEZ y Herederos determinados de LUZ MARINA LEÓN GONZÁLEZ: LAURA VIVIANA BACKER LEÓN y ELIANA DANIELA RODRÍGUEZ LEÓN, menor representada por su padre SANDALIO ABEL RODRÍGUEZ LANCHEROS; HEREDEROS DETERMINADOS DE NOHORA INÉS LEÓN GONZÁLEZ: NICOLÁS LEOPOL MICHEL, HENRI JEAN CLAUDE CABRERA LEÓN y VALENTINA CABRERA LEÓN y Herederos Indeterminados de JOSÉ DOMINGO LEÓN, LUZ MARINA LEÓN GONZÁLEZ y NOHORA INÉS LEÓN GONZÁLEZ., por desistimiento de las pretensiones.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes y/o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 018 del 3 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [12DesistimientoDemanda.pdf](#)